



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-0812

Radicación No. 631304003001-2021-00205-00

Conforme constancia que antecede, y vencido como se encuentra el término concedido a la parte interesada, para que acreditara la existencia y representación legal de Conjunto Residencial las Chambranas, sin que hubiere cumplido con la carga impuesta, se ordena **PONER FIN A LA ACTUACIÓN** conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 85 del Código General del Proceso.

De acuerdo a lo ordenado, **ARCHÍVAR** el presente trámite previa desanotación de los libreo radicadores.

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1179e5846cd9dd0aaed3f75b76488cdfe518b6df4ec2a35e62f8f217204d4019

Documento generado en 05/08/2021 08:11:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>